

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SELECCIÓN DE EMPRESAS**

INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE HASTA QUINCE (15) EMPRESAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS COLOMBIANAS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA DE EMPRESAS CON ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO – MEGA UP SOSTENIBLE, QUE HA DISEÑADO INNPULSA COLOMBIA.

MEGAUP SOSTENIBLE – 2020

Bogotá D.C.

Agosto 2020

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
1.3 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.....	8
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	8
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	8
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
1.7 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	9
1.8 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	9
1.9 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	9
1.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	9
1.11 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	10
1.12 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN:.....	10
1.13 DEFINICIONES	10
1.13.1 DEFINICIONES JURÍDICAS	10
1.13.2 DEFINICIONES TÉCNICAS:.....	11
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	14
2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	14
2.2. ALCANCE DEL OBJETO	14
2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA	19
CAPÍTULO 3 – CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	19
3.1 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	19
3.2. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	20
3.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	21
3.4. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.....	21

3.5. CIERRE Y ENTREGA DE LA POSTULACIONES	21
3.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS.....	23
3.7. RECHAZO DE INSCRIPCIONES.....	23
3.8. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA INVITACIÓN:.....	24
CAPÍTULO 4- INSTRUCCIONES GENERALES.....	24
4.1. ADENDAS	24
4.2. INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	25
4.3. DECLARATORIA DESIERTA.....	26
4.4. SOLICITUD DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	27
4.5. CLÁUSULA DE RESERVA.....	30
4.6. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INNPULSA COLOMBIA.....	30
4.7. DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA	30
4.8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	30
4.9. CONFLICTO POR COBERTURA DE USO DE PATENTES Y DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	31
4.10. HABEAS DATA	31
4.11. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGOS	31
4.12. DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERES	33
4.13.. ANEXOS	33
4.13.1. ANEXO NO. 1 - CARTA DE INSCRIPCIÓN, DECLARACIÓN Y COMPROMISO.....	33
4.13.2. ANEXO. 2- ACUERDO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO – EMPRESA / CONSULTOR	33

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera del mismo.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no

reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Según un estudio realizado por el BID, denominado “Cómo repensar el desarrollo productivo – Políticas e instituciones sólidas para la transformación económica”, a diferencia de otras regiones del mundo, el sector empresarial de América Latina y el Caribe sufre de una deficiencia de inversión en innovación, más allá de lo que se podría esperar dado el desarrollo financiero y la acumulación de capital humano de la región (BID, 2014). Este mismo estudio afirma que:

“Las políticas de innovación son complejas. Implican la resolución de complicadas fallas de mercado y de coordinación; involucran a múltiples interesados, y requieren un largo periodo de gestación. Por eso, una implementación exitosa demanda significativas capacidades institucionales, incluida la habilidad para relacionarse con el sector privado, coordinar entre organismos públicos y garantizar la continuidad de las políticas” (BID, 2014).”

Lo anterior conduce a resaltar la importancia que tiene la implementación de mecanismos institucionales que busquen reducir las fallas de mercado y el fortalecimiento de las políticas de innovación

Desde esta perspectiva, **INNPULSA COLOMBIA** contribuye al desarrollo de programas que apoyen el crecimiento de las empresas de alto potencial de crecimiento que promuevan la consolidación de mercados locales y el desarrollo de mercados internacionales que catapulten su crecimiento. En este sentido, la presente convocatoria está dirigida a seleccionar hasta 15 empresas para el Programa de Escalamiento a través de una metodología integral y herramientas de entrenamiento, mentorías y relacionamiento.

De acuerdo con la Organización Económica para la Cooperación y el Desarrollo (OECD), una empresa de alto crecimiento (EAC Scale-ups) es aquella que cuenta con un crecimiento anual promedio mayor al 20%¹ por un período consecutivo de tres (3) años, y con al menos diez (10) empleados al comienzo de su crecimiento (OECD, 2010). Estas empresas representan una pequeña parte del total de la población, pero, aun así, han mostrado una relación positiva con factores como la creación de empleo y el crecimiento económico (Audretsch y Thurik, 2001; Lundström y Stevenson, 2001; OECD, 2010).

Las EAC representan en promedio el 3% al 6% del total de las empresas, pero pueden llegar a generar las tres cuartas partes de los nuevos empleos (OECD, 2010). Factores tales como la orientación a la innovación y el uso de tecnología, los niveles de inversión en investigación y desarrollo, enfoque en aspectos digitales y a largo plazo, así como el alto nivel de formación en capital humano, han sido identificados como características que pueden influenciar el nivel de crecimiento de estas empresas (OECD, 2010) (McKinsey, 2016).

Para el caso de Colombia, la participación de las Empresas de Alto Crecimiento que crecieron a dos dígitos en el total de las empresas es de 2.4%². Este grupo de firmas de alto crecimiento está concentrado principalmente en el segmento de pymes cuya participación es del 73%, seguido de las grandes que aglutinan el 27% (Confecámaras, 2017). En este análisis también se encontró que factores como talento humano; innovación; alianzas con proveedores y el servicio posventa, impulsaron el crecimiento empresarial.

¹ El crecimiento de 20% puede ser medido por el número de empleados o por el Turnover (Por la facturación o Volumen de negocios).

² De acuerdo con un estudio de Confecámaras (2017) de una muestra de 25.708 empresas colombianas, 612 empresas del total crecieron sostenidamente sus ingresos a dos dígitos entre 2011 y 2015. Para dicho estudio el valor de crecimiento que se tomó para el análisis fue de 10%, inferior al porcentaje de 20% establecido por la OCDE.

Bajo este panorama, se puede afirmar que, además de tener una relación positiva con la generación de empleo, las EAC tienen un potencial para lograr crecimientos exponenciales sostenibles a través del tiempo.

Adicional a lo anterior, es importante resaltar que el crecimiento de una EAC puede estar basado tanto en su poder de mercado como en su posibilidad de obtener economías de escala. En el primer caso, se logra con la habilidad de la empresa para capturar mercado, mientras que en el segundo caso se trata del potencial de escalabilidad de su modelo de negocio, es decir, la capacidad del modelo de negocio de poder replicar las transacciones a un ritmo más rápido que sus costos (Endeavor & Insper, 2017).

No obstante, las EAC cuentan con debilidades y restricciones que dificultan su crecimiento. Aspectos como la expansión de mercados, la gestión de la operación, el establecimiento de alianzas estratégicas efectivas, el acceso a financiación, entre otros, muestran la necesidad de contar con políticas públicas orientadas a fortalecer capacidades de las EAC y facilitar su despliegue de crecimiento (Hughes, 2000).

Teniendo en cuenta lo anterior, se pueden encontrar en la literatura diferentes iniciativas gubernamentales y privadas encaminadas a impulsar el crecimiento de las EAC, y más específicamente, de las empresas Scale-ups. Esta última definición se ha tomado para hacer referencia a empresas EAC cuyo ciclo acelerado de crecimiento y creación de riqueza se basa, fundamentalmente, en la escalabilidad de su modelo de negocio (Endeavor & Insper, 2017).

La tabla 1 presenta un análisis comparativo de diferentes iniciativas internacionales y regionales de Scale-Up.

TABLA 1. INICIATIVAS INTERNACIONALES DE PROGRAMAS PARA SCALE-UP

INICIATIVA	PAÍS	TIPO	DESCRIPCION
Scale up Institute	Reino Unido	Privado	Iniciativa de investigación y colaboración con organizaciones públicas, privadas y académicas para dar recomendaciones e ideas para que las empresas escalen y generen impacto en la economía.
Scale up Denmark	Dinamarca	Público	Ecosistema creado para el entrenamiento de emprendedores y empresas pequeñas que involucra formación, acceso a capital y alianzas en hubs regionales

Iniciativa Europea Scale-up	Unión Europea	Público	Conjunto de varios programas e instrumentos encaminados a crear un ecosistema favorable para que las start-ups puedan crecer y hacer negocios en toda Europa
Scale Up Expansión Chile	Chile	Público	Mecanismo de CORFO Chile para cofinanciación directa a empresas Scale-Ups para que encuentren proveedores que les brinden mentoría y servicios estratégicos en temas financieros y operacionales
Scale Up Endeavor	Brasil	Privado	Programa de apoyo que acelera el crecimiento de las empresas a través de mentorías de alto nivel con la red de Endeavor

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 - 2022 con el fin de promover el emprendimiento y reducir la informalidad, establece los siguientes objetivos: *“(1) desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento; (2) crear iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial; (3) mejorar el ambiente de negocios y reducir los costos de la formalización; y (4) fortalecer la inspección, vigilancia y control para promover formalidad empresarial.”* En el marco de dichos objetivos, el PND define como meta del cuatrienio escalar 300 emprendimientos³, a través de programas que promuevan la productividad y competitividad de las empresas colombianas

Por otro lado, la actual crisis generada por la expansión global del COVID 19 nos exige acelerar la innovación en cadenas de valor. En este contexto, no es momento para seguir perdiendo valor y desechar oportunidades para crear nuevos modelos de negocio a partir de materiales en desuso o de las mismas ineficiencias en los sistemas de producción y consumo actuales. Incorporar principios de circularidad en los modelos de producción y consumo son un mandato de la Política de Crecimiento Verde que deriva en el cumplimiento de diversas metas contenidas los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y persiguen los lineamientos definidos por la Estrategia Nacional de Economía Circular para construir así un “nuevo normal” para la sostenibilidad de los sistemas productivos que reactiven económicamente industrias y consoliden las metas trazadas por el Plan Nacional de Desarrollo.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, introduce con la Estrategia nacional de economía circular nuevos elementos para fortalecer el modelo de desarrollo económico, ambiental y social del país, a partir de la lógica de “producir conservando y conservar produciendo”. En línea con los fundamentos del desarrollo sostenible y tendencias internacionales, con la estrategia se promueve la eficiencia en

³ Los emprendimientos que podrán postularse a procesos de escalamiento deberán ser empresas pequeñas o medianas, haber operado al menos tres años, contar con un modelo de negocio escalable y estructurado para acceder a nuevos mercados, tener orientación a la innovación (inversión significativa en I+D+i) y, contar con capital humano con formación de alto nivel.

el uso de materiales, agua y energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas y el uso circular de los flujos de materiales. Esta estrategia es uno de los vehículos centrales para cumplir con las metas del Crecimiento Verde de aumentar la tasa de reciclaje y nueva utilización de residuos sólidos a nivel nacional hasta el 17,9%, y de reducir los gases efecto invernadero en un 20% en el año 2030, en el marco del Acuerdo de París¹ (DNP, 2018). El principal aporte diferenciador del modelo de economía circular es su carácter sistémico y holístico para impulsar la transformación de los sistemas productivos, de esquemas lineales hacia modelos circulares. Esta transformación implica un proceso de cambio a través de diversas tipologías de innovaciones, que se manifiestan a diferentes niveles de los sistemas productivos; a nivel micro de empresas y productos; a nivel meso de cadenas de valor, parques industriales; y a nivel macro de ciudades, regiones y cuencas hidrográficas. El desarrollo de la Estrategia nacional de economía circular involucró un proceso de concertación entre diversos actores del sector público y privado, academia y sociedad civil, relacionados con la transformación de los sistemas productivos.

Respaldando este fin, **INNPULSA COLOMBIA** promueve la Economía Circular en el país, como una herramienta que fortalece la innovación en cadenas de valor y el desarrollo de proyectos que logren una triple cuenta de resultados (Social, Ambiental y Económico). Los principios colaborativos y de transparencia de la Economía Circular, posibilitan la conformación de escenarios para la simbiosis industrial, planteando sistemas regenerativos y restauradores, con el objetivo de mitigar impactos ambientales.

Por lo tanto, **MEGAUP SOSTENIBLE** el programa para el **ESCALAMIENTO DE EMPRESAS CON ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO EN COLOMBIA** dirigido a pymes con enfoque en economía circular y/o sostenibilidad, constituye uno de los instrumentos de **INNPULSA COLOMBIA** para estimular el escalamiento de empresas del país, que refuerce su camino hacia la sostenibilidad, el aumento del empleo y el incremento en ventas y rentabilidad.

1.3. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección y el documento que llegare a celebrarse se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley, especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su postulación, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna causal o escenario del régimen general de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en la Constitución Política o la Ley, y que cumple con las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a seleccionar hasta quince (15) empresas pequeñas y medianas colombianas con enfoque en economía circular para que participen en el programa de Escalamiento de Empresas con Alto Potencial de Crecimiento en Colombia – **MEGA UP SOSTENIBLE**, que ha diseñado **INNPULSA COLOMBIA**, y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA decidirá si acepta una postulación según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. En ningún caso, **INNPULSA COLOMBIA** estará obligada a efectuar contratos con ninguna de las empresas que se postulan en virtud de estos términos de referencia.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los postulantes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Postulante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

1.8. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes e **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

1.9. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.10. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN:

Los postulantes podrán adicionar, modificar o retirar sus postulaciones, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las postulaciones deberán ser presentadas por quién suscribe la Carta de Inscripción, declaración y compromiso (Anexo 1), quien deberá tener el carácter de representante legal de la persona jurídica del postulante, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la postulación.

1.11. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.11.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la inscripción y/o inscripción y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

POSTULANTE: Es la persona jurídica que se presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una postulación para el programa de Escalamiento de Empresas con Alto Potencial de Crecimiento en Colombia – Mega Up Sostenible.

POSTULACIÓN ELEGIBLE: Es la postulación que ha superado los requisitos de Elegibilidad establecida en la presente convocatoria por **INNPULSA COLOMBIA**.

POSTULACIONES PARCIALES: Son postulaciones que no tienen toda la información requerida al momento de su presentación.

1.11.2. DEFINICIONES TÉCNICAS:

ACUERDO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Es el documento que debe suscribir y aceptar la Empresa Beneficiaria con **EL CONSULTOR**, mediante el cual se identifican y consignan las actividades que ejecutará el primero a favor de la segunda, así como la contrapartida y compromisos económicos que deberá asumir la Empresa Beneficiaria con **EL CONSULTOR** en cumplimiento del programa de **ESCALAMIENTO DE EMPRESAS CON ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO EN COLOMBIA - MEGA-UP SOSTENIBLE**.

ALTA INVERSIÓN I+D+I: Empresas que realizan apuestas sostenibles en la agregación de valor para su crecimiento a través de la inversión de recursos tales como dinero, tiempo, infraestructura o redes, entre otros. I+D+I (Investigación+Desarrollo+Innovación)

ALTO NIVEL DE FORMACIÓN EN CAPITAL HUMANO: Empresas que cuentan con un equipo especializado, en el cual el personal crítico es generador de conocimiento empírico, científico o técnico.

BENEFICIARIOS(AS): Serán hasta quince (15) empresas pequeñas y medianas colombianas con enfoque en economía circular y/o sostenibilidad seleccionadas por INNPULSA COLOMBIA que participarán en el programa.

CO-INNOVACION: Herramienta estratégica que detona innovaciones de alto impacto, generando valor a las organizaciones a partir de múltiples esfuerzos, metodologías colaborativas y procesos de generación de confianza. La co-innovación aumenta la competitividad de las empresas, compartiendo conocimiento y experiencias para lograr resultados exponenciales.

CONEXIÓN CON EL ENTORNO: El entorno organizacional, es un conjunto de todos los activos o recursos (procesos, capacidades, posiciones de mercado, redes, entre otros) que influyen en la organización y que apoyan el surgimiento de nuevos negocios (Innmagina Group, 2017).

CONSULTOR: Proponente seleccionado por **INNPULSA COLOMBIA** para ejecutar y desarrollar la consultoría especializada en el marco de la invitación MEGA UP-2020.

ECONOMÍA CIRCULAR: Sistemas de producción y consumo que promuevan la eficiencia en el uso de materiales, agua y la energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los flujos de materiales a través la implementación de la innovación tecnológica, alianzas y colaboraciones entre actores, y el impulso de modelos de negocio que responden a los fundamentos del desarrollo sostenible.

ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN: Las innovaciones están influenciadas tanto por proveedores y clientes, pero en un entorno favorable (ambiente político, formación del talento humano, inversión, infraestructura). (Fukuda & Watanabe, 2008).

EMPRESAS CON ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO: Para los efectos de esta convocatoria **INNPULSA COLOMBIA** entiende como empresa con alto potencial de crecimiento, aquellas empresas nacionales pequeñas y medianas que cumplen con las siguientes características:

- Modelo de negocio escalable, estructurado e innovador
- Alta inversión I+D+i
- Alto nivel de formación en capital humano
- Tener una operación de al menos 2 años (ventas demostradas contra Estados Financieros)
- Presentar ventas de mínimo \$1.000 millones en el último año
- Margen bruto positivo en el último año (ventas menos costo de ventas mayor o igual a cero)

ESCALAMIENTO: Para el presente documento el escalamiento hace referencia al proceso que sigue una empresa de alto potencial de crecimiento que, contando con un modelo de negocio validado y con potencial de crecimiento, pasa de una etapa estable a consolidar su modelo de negocio en un mercado local, proyectar su modelo de negocio a mercados internacionales y movilizar nuevas oportunidades de negocio con al menos una (1) empresa grande o mediana del país o internacional.

ESTRATEGIA: La determinación de metas y objetivos básicos de largo plazo de la empresa, la adición de los cursos de acción y la asignación de recursos necesarios para lograr dichas metas. (Alfred Chandler).

ETAPA: Período o parte diferenciada en que se divide el desarrollo del programa de **ESCALAMIENTO DE EMPRESAS CON ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO EN COLOMBIA - MEGA-UP.**

INNOVACIÓN: Es la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio) de un proceso de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.⁴

MODELO DE NEGOCIO ESCALABLE, ESTRUCTURADO E INNOVADOR: Empresas que cuentan con un producto reconocido y consolidado, válido para múltiples mercados con canales de distribución claros, más de dos años de ventas probadas y capacidad de crecer exponencialmente.

PROGRAMA MEGA UP SOSTENIBLE: Programa diseñado por **INNPULSA COLOMBIA** que está dirigido a pequeñas y medianas con enfoque en economía circular y/o sostenibilidad empresas que tiene como objetivo que las empresas con alto potencial de crecimiento fortalezcan sus capacidades blandas, técnicas, financieras y de gestión, para consolidar modelos de negocio, proyección en mercados internacionales y para que las empresas exploren nuevas oportunidades de negocio con al menos una (1) empresa grande o mediana nacional o extranjera. Contando con herramientas proporcionadas a través de una metodología integral de entrenamiento, mentorías y relacionamiento.

METODOLOGÍA: Conjunto de herramientas o mecanismos empleados de manera ordenada y racional para el logro de un objetivo o resultado.

MODELO DE NEGOCIO: Es una representación abstracta de una organización, ya sea de manera textual o gráfica, de todos los conceptos relacionados, acuerdos financieros, y el portafolio

⁴ Manual de Oslo. OCDE. EUROSAT. Tercera Edición. 2005. Pag 56.

central de productos o servicios que la organización ofrece y ofrecerá con base en las acciones necesarias para alcanzar las metas y objetivos estratégicos.

CAPÍTULO 2.

CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar hasta quince (15) empresas pequeñas y medianas colombianas con enfoque en economía circular y/o sostenibilidad para que participen en el programa de **ESCALAMIENTO DE EMPRESAS CON ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO EN COLOMBIA - MEGA-UP SOSTENIBLE** que ha diseñado **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El programa de **ESCALAMIENTO DE EMPRESAS CON ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO EN COLOMBIA – MEGA UP SOSTENIBLE**, es una iniciativa que busca que las empresas beneficiarias fortalezcan sus capacidades para consolidar mercados locales, desarrollen mercados internacionales y movilicen nuevas oportunidades de negocios con al menos una empresa grande o mediana del país, a través de una metodología integral de entrenamiento, mentorías y relacionamiento.

INNPULSA COLOMBIA iniciará el programa solo si tiene seleccionadas y vinculadas al menos diez (10) empresas, las cuales serán entregadas al proponente para el inicio de este.

El programa **MEGA UP SOSTENIBLE** es liderado por **INNPULSA COLOMBIA** y cuenta con el acompañamiento de un consultor especializado seleccionado previamente por **INNPULSA COLOMBIA**, para el desarrollo del programa.

EI CONSULTOR implementará el programa **MEGA – UP SOSTENIBLE** en las empresas que resulten seleccionadas en el marco de la presente invitación conforme a los criterios establecidos en la presente invitación, desarrollando la metodología de acuerdo con los siguientes componentes:

- a) **Pensamiento exponencial:** *Consolidación de modelo de negocio, se refiere al diseño e inicio de puesta en marcha de planes de acción para las empresas, que se enfoquen en la adquisición de nuevos clientes, y la mejora del producto o servicio ofrecido por la empresa. El plan de acción debe estar enfocado a que, a futuro, las empresas beneficiarias logren: un aumento de ingresos, optimización de procesos, mejora de la experiencia que la empresa brinda a sus usuarios, o fortalecimiento de equipo de trabajo y capacidades en innovación. que redunden en incremento de ingresos.*

- b) **Capacidades exponenciales:** Fortalecimiento de capacidades, hace referencia a procesos de capacitaciones y mentorías especializadas con expertos temáticos en, al menos, economía circular, sostenibilidad, mercados verdes, crecimiento estratégico, propiedad intelectual, liderazgo estratégico, preparación para la internacionalización y orientación sobre el apoyo financiero necesario para su expansión.
- c) **Mercados Exponenciales:** Proyección en mercados internacionales: Estructuración de estrategia de negocio que se ajuste a la empresa para llevar su modelo de negocio a mercados internacionales. Movilización de nuevas oportunidades de negocios: Procesos de cooperación y colaboración entre las empresas participantes del Programa con empresas medianas y grandes para explorar oportunidades para el desarrollo de nuevas oportunidades de negocio o co-innovaciones.
- d) **Capital exponencial:** Identificación y articulación con fuentes de capital para apalancar el crecimiento exponencial de la organización. Se explorarán oportunidades con fondos de capital de riesgo, inversionistas ángeles, fondos especializados del sector financiero, etc.

Para el desarrollo de los anteriores componentes y de la metodología del programa **MEGA -UP SOSTENIBLE** se adelantarán como mínimo las siguientes actividades:

- 1) Socialización y acuerdo de servicios entre el consultor y la empresa seleccionada.
 - El consultor adelantará una sesión de inicio donde se presentará el programa **MEGA -UP SOSTENIBLE** a las empresas seleccionadas.
 - Se presentará y revisará con las empresas beneficiarias el acuerdo de servicios que se debe suscribir entre ellas y el consultor.
 - Se socializará con cada empresa beneficiaria los resultados del diagnóstico practicada en la postulación
 - Explicación de la metodología a seguir con cada empresa seleccionada. En este momento se deberá informar de nuevo los recursos que aportará la empresa, que corresponden al 10% del costo total del programa por empresa, y definición de los objetivos de intervención.
- 2) A partir de los resultados del diagnóstico, **EL CONSULTOR** presentará a cada una de las empresas el plan de trabajo que deberá incluir, como mínimo, las recomendaciones en relación con el diagnóstico, mentores designados, cronograma que incluya los principales hitos que evidencien resultados trimestrales de la implementación de la metodología propuesta, entregables, compromisos e indicadores.

- 3) Para cada una de las empresas participantes del programa se implementarán actividades correspondientes a los componentes metodológicos que deberán tener, como mínimo, los siguientes resultados esperados:

Componente	Resultados esperados
Pensamiento exponencial	<p>Documento de plan de acción proyectado para la adquisición de nuevos clientes y el perfeccionamiento del producto o servicio ofrecido por la empresa. Este documento será diseñado en conjunto entre EL CONSULTOR y la empresa beneficiaria.</p> <p>La puesta en marcha del plan de acción debe iniciar en todas las empresas participantes durante el plazo de ejecución del Programa.</p> <p>Las actividades incluidas en el plan de acción deben estar proyectadas para que, a futuro, la empresa participante del Programa pueda alcanzar: un aumento de ingresos con mínima inversión, optimización de procesos, mejora de la experiencia de usuario de la empresa, fortalecimiento de equipo de trabajo y capacidades en innovación.</p> <p>Sesiones y/o entrenamientos experienciales para la identificar a partir de la vivencia, las tecnologías que pueden ser aplicables a la empresa, generando en los directivos y personal relevante para la organización de las empresas un entendimiento de las posibilidades que estas brindan y perspectivas para la implementación en nuevos modelos de negocio, nuevos productos, etc.</p> <p>Contacto directo con espacios de desarrollo tecnológico para apropiación y utilización de estas tecnologías.</p>
Capacidades exponenciales	Al menos un ciclo de capacitaciones en todas las áreas para cada una de las empresas participantes del Programa y cubrimiento de las temáticas de crecimiento estratégico,

	<p>propiedad intelectual, liderazgo estratégico y preparación para la internacionalización, junto con mentorías especializadas.</p> <p>Elaboración de plan de transferencia y fortalecimiento tecnológico para la organización, así como la articulación con proveedores de tecnología que permitan fortalecer la capacidad tecnológica de la empresa.</p>
<p>Mercados exponenciales</p>	<p>Documento de estrategia para cada empresa que contenga: análisis de mercado internacional potencial, estrategia comercial y de comunicación para al menos un (1) mercado internacional.</p> <p>Procesos de colaboración con al menos una (1) empresa grande o mediana del país o internacional para explorar posibilidades de negocio con temas relacionados con la innovación: producto, oferta, capacidad técnica.</p> <p>La verificación de lo anterior se hará mediante documento que evidencie para cada una de las empresas, como mínimo, las actividades de comunicación realizadas entre las partes, actas de reuniones de trabajo realizadas y/o acuerdos inter- empresariales gestados.</p>
<p>Capital exponencial</p>	<p>Identificación y articulación con fuentes de capital para apalancar el crecimiento exponencial de la organización. Se explorarán oportunidades con fondos de capital de riesgo, inversionistas ángeles, fondos especializados del sector financiero, etc.</p>

- 4) El consultor orientará y dará a conocer a las empresas participantes del programa, el esquema más adecuado de apoyo financiero necesario para su expansión (préstamo, garantías, capital riesgo, inversión o cualquier otro vehículo alternativo de financiación).
- 5) Las empresas deberán contar con el compromiso en tiempo de personal para el desarrollo del programa, el cual es equivalente a mínimo 10 horas del equipo de trabajo por semana. Adicionalmente contar con disponibilidad para participar en los espacios de

inmersión en el pensamiento exponencial los cuales serán por medio de la plataforma virtual del programa MEGA UP.

2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse postulaciones provenientes de todo el territorio nacional.

CAPÍTULO 3

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a la presente invitación:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura y Publicación de Términos de referencia	19 de agosto de 2020	Página web: www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Desde 19 de agosto de 2020 hasta el 25 de agosto de 2020	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (Indicar en el asunto el nombre y número de la Invitación)
Publicación de respuestas a preguntas y/o aclaraciones	28 de agosto de 2020	Página web: www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y fecha máxima para radicar postulaciones	7 de septiembre de 2020 hasta las 11:59pm	Correo de radicación de documentos: info@innpulsacolombia.com (Indicar en el asunto el nombre y número de la Invitación)
Publicación de empresas seleccionadas.	Hasta el 11 de septiembre de 2020 o hasta el agotamiento de los cupos	Página web: www.innpulsacolombia.com

3.2. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Todos los postulantes interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **INNPULSA COLOMBIA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

3.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán postularse al programa personas jurídicas de derecho público o privado constituidas legalmente en Colombia que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser persona jurídica pequeña o mediana de acuerdo con lo establecido en el decreto 957 del 5 de junio de 2019 y la Resolución número 2225 del 5 de diciembre de 2019, así:

TAMAÑO	
Pequeña Empresa	Aquellas cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)

Mediana Empresa	Aquellas cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1.736.565 UVT)
-----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- b. Tener al menos 3 años de constitución al momento de la presentación de la postulación, demostrados con certificado de existencia y representación legal con expedición menor a 30 días.
- c. Demostrar ventas justificadas durante mínimo los últimos dos (2) años. Este requisito deberá ser soportado con los estados financieros de las últimas 2 vigencias.
- d. Presentar ventas de mínimo \$1.000 millones en el último año. Este requisito deberá ser soportado con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.
- e. Margen bruto positivo en el último año (ventas menos costo de ventas mayor o igual a cero). Este requisito deberá ser soportado con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.
- f. Contar con un sistema contable debidamente auditado por contador y/o revisor fiscal, según corresponda.
- g. Compromiso del gerente/presidente de la empresa o de un miembro nivel 1 del equipo directivo para liderar el proceso al interior de la organización.
- h. Demostrar Alta inversión en I+D+i. Para efectos de la presente convocatoria, son empresas que realizan apuestas sostenibles en la agregación de valor para su crecimiento a través de la inversión de recursos tales como dinero, tiempo, infraestructura o redes, entre otros, mayor a cero. Esto será evaluado a través de la implementación de la herramienta de diagnóstico, para la cual las empresas interesadas deberán diligenciar el formulario dispuesto en el siguiente link: <http://vtsas.co/diagnosticos/megaup.html>
- i. Alto nivel de formación en capital humano. Contar con un equipo especializado, en el cual el personal crítico es generador de conocimiento empírico, científico o técnico. Esto será evaluado a través de la implementación de la herramienta de diagnóstico de línea

base, para la cual las empresas interesadas deberán diligenciar el formulario dispuesto en el siguiente link: <http://vtsas.co/diagnosticos/megaup.html>.

NOTA UNO: Se validará los soportes que sean remitidos por el postulante para evidenciar lo requerido en el presente numeral.

NOTA DOS: Cada empresa seleccionada como beneficiaria debe estar en disponibilidad inmediata para vincularse al programa **MEGA UP SOSTENIBLE**, participar activamente durante la ejecución de todas las actividades que conforman el programa y disponer de los recursos (técnicos, humanos, económicos, de información, entre otros) necesarios para tal efecto, condiciones que acepta conocer y cumplir con la presentación de la inscripción.

3.4. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

No podrán participar:

- Personas jurídicas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación.
- Personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o con **FIDUCOLDEX**, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista.
- Personas Jurídicas que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con **FIDUCOLDEX**.

3.5. CIERRE Y ENTREGA DE LA POSTULACIONES

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los postulantes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

El postulante deberá presentar la postulación, dirigida a **INNPULSA COLOMBIA** y radicada con la documentación soporte requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las postulaciones, el postulante deberá enviar al correo electrónico info@innpulsacolombia.com desde una dirección electrónica institucional con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: POSTULACION BENEFICIARIO PROGRAMA MEGA-UP SOSTENIBLE

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los postulantes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las postulaciones y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Si el postulante envía más de un correo electrónico como presentación con la misma postulación se tomará para el proceso de selección el último correo recibido. Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma **EXTEMPORÁNEA**, por lo que serán rechazadas. Una vez radicada la postulación, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas. Es responsabilidad del postulante enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados. La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.

Se recomienda a los postulantes remitir con anticipación al horario límite establecido teniendo en cuenta que podrían existir limitaciones frente a la conectividad o falla en la recepción por tamaño de los archivos.

Cualquier información adicional que el postulante considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la postulación que remita de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

¿Cómo se realizará?: El Representante Legal de la empresa interesada en participar en el programa inicialmente deberá diligenciar un formulario de postulación a través del link: <http://vtsas.co/diagnosticos/megaup.html> que encontrará en el portal web de **INNPULSA COLOMBIA**.

Una vez postuladas las empresas **INNPULSA COLOMBIA** y **EL CONSULTOR**, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta invitación.

La Empresa declara conocer los términos de la invitación y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA**, política que se encuentra en la página web: www.fiducoldex.com.co.

Para realizar la postulación, inicialmente la empresa, debe diligenciar la siguiente información que se encuentra en línea en el formulario de postulación:

1. Datos de la empresa

- NIT
- Razón Social
- Departamento
- Ciudad
- Dirección
- Teléfono
- Página web
- Número de empleados
- Sector Económico
- Descripción de la empresa (500 palabras máximo)
- Tiempo de existencia legal años () y meses ()

2. Datos del Representante Legal (todos los datos son obligatorios)

- Documento de Identificación
- Nombre(s)
- Apellido(s)
- Teléfono Fijo
- Móvil/Celular
- Correo Electrónico
- Cargo dentro de la empresa (si aplica)

3. Datos del contacto responsable de la inscripción (todos los datos son obligatorios)

- Documento de Identificación
- Nombre(s)
- Apellido(s)
- Teléfono Fijo
- Móvil/Celular
- Correo Electrónico
- Correo Secundario
- Cargo dentro de la empresa

Una vez la empresa haya realizado la postulación recibirá un email con información relevante del programa.


Una vez se complete el formulario de postulación en la plataforma, la empresa deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. El Anexo No. 1. Carta de Inscripción, declaración y compromiso
- b. El Anexo No. 2. Acuerdo y condiciones para la prestación del servicio
- c. Certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a 30 días.
- d. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o quien haga sus veces.
- e. Fotocopia del RUT.
- f. En el evento que aplique, deberá anexarse el acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la empresa para presentar su inscripción a esta invitación, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso de que resulte seleccionado.
- g. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por apoderado (si el documento se otorga en el exterior debe presentarse apostillado).
- h. Estados financieros firmados por contador y/o revisor fiscal correspondientes a las dos últimas vigencias, es decir, vigencia 2019.

NOTA UNO: Toda empresa que una vez postulada y seleccionada se retire o incumpla con los compromisos establecidos por el programa, se obliga a pagar a **EL CONSULTOR** de manera inmediata el 100% del valor de la consultoría, la cual asciende a la suma de \$50.600.000 IVA incluido, descontándose los valores que a la fecha haya cancelado.

NOTA DOS: Los datos personales que se suministren sobre los funcionarios de la empresa que se postule y/o sea beneficiaria, estarán sujetos a un tratamiento seguro y con la única finalidad de contactar y gestionar las etapas del proyecto con las personas indicadas por cada empresa.

3.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EMPRESAS A PARTICIPAR MEGA UP SOSTENIBLE 			
Criterios de evaluación	Formula	Valores	Puntaje
Alta Inversión en i+D+i	inversión en I + D + i 2018	<= 0,5%	5
	Ventas totales 2018	0,5% -1%	10
		> 1%	15
Alto nivel de formación en Capital Humano	Empleados con nivel profesional Empleados totales	<= 10%	5
		> 10%	15
	Empleados con nivel postgrado Empleados totales		
Tener una operación de al menos 2 años	Reporte de ventas años 2019, 2018	< 2 años	no participa
		> = 2 años	15
Ventas de al menos \$1,000 millones en el último año	Ventas de 2019	\$1000 a \$2000	5
		>\$2000	10
Ser una empresa parte del sector de economía circular		no	no participa
		si	15
Compromiso del gerente/presidente de la empresa o de un miembro nivel 1 del equipo directivo para liderar el proceso al interior de la organización	Carta certificando el compromiso y el cargo de la persona que liderará el proceso al interior de la organización	Carta	15
Video realizado con celular explicando en 2 min las razones por las cuales la empresa debe hacer parte del programa MEGA UP	Se evalua	Argumentos	15
	Argumentación del potencial de la empresa	fuertes y convincentes	
	Presentación equipo de trabajo Productos o servicios con novedad		

3.7. CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE AL VÍDEO

Los vídeos presentados por las empresas serán revisados por un equipo de expertos de INNPULSA COLOMBIA y El consultor, quienes serán los encargados de la asignación del puntaje, para lo cual se tienen los siguientes criterios:

- Argumentación del potencial de crecimiento de la empresa - 8 puntos
- Presentación equipo de trabajo para el crecimiento - 2 puntos

- Productos o servicios con novedad o modelo de negocio que tenga la empresa - 3 puntos
- Enfoque sostenible de la empresa – por ejemplo, manejo de recursos (materias primas, agua, energía) proceso productivo, producto, manejo de residuos - 2 puntos

3. 8. RECHAZO DE INSCRIPCIONES

Se rechazarán las inscripciones en las que:

- La empresa participante no cumplierse con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de invitación.
- No se presente la documentación exigida en los presentes términos de invitación o en sus anexos.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley Colombiana.
- La empresa o accionistas que presenten coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando la empresa inscrita se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación de la empresa.

3.9. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA INVITACIÓN

El valor total por empresa beneficiaria asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$50.600.000)** IVA incluido.

INNPULSA COLOMBIA aportará por cada empresa beneficiaria como máximo la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$46.000.000)** IVA incluido correspondiente al 90% del valor total por empresa. El aporte que realice **INNPULSA COLOMBIA** será entregado directamente al **CONSULTOR**.

Cada empresa beneficiaria deberá aportar una contrapartida equivalente al 10% del valor total del programa por empresa beneficiaria, que asciende a la suma de hasta **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.600.000)** IVA incluido. Este pago se acordará directamente con **EL CONSULTOR** sin superar los (2) meses después de iniciada la consultoría.

NOTA UNO: Se precisa que las empresas deberán realizar el pago de la contrapartida directamente a **EL CONSULTOR**, sin que **INNPULSA COLOMBIA** asuma responsabilidad alguna por los pagos que le corresponda asumir a cada una de las empresas beneficiarias.

NOTA DOS: Conforme a la Carta de Inscripción, declaración y compromiso que las empresas beneficiarias suscriban con **INNPULSA COLOMBIA** y al **ACUERDO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** suscrito con **EL CONSULTOR**, el no pago oportuno de la contrapartida, implicará la suspensión de las actividades correspondientes en dicha la empresa por incumplimiento por parte del beneficiario.

NOTA TRES: La empresa beneficiaria del programa, no tendrá vinculo contractual ni comercial con **INNPULSA COLOMBIA**.

CAPÍTULO 4- INTRUCCIONES GENERALES

4.1. ADENDAS

INNPULSA COLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a esta invitación.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por las empresas interesadas en el programa para realizar su inscripción y posterior inscripción.

4.2. INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la postulación en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre, la inscripción no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la inscripción implica que la empresa acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación.

La empresa inscrita utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Que no se presente ninguna inscripción.
- b) Que se vinculen menos de diez (10) empresas.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com. con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

4.4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Sin que este hecho implique la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la invitación.

En caso de que, el interesado no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su inscripción.

4.5. CLÁUSULA DE RESERVA

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones o inscripciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las empresas que se presentaron.

4.6 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA

Las empresas seleccionadas para participar en **MEGA UP**, al presentar su inscripción a la presente invitación, entienden y aceptan que **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por la firma ejecutora, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

4.7. DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

INNPULSA COLOMBIA podrá difundir libre y sin limitaciones de ningún tipo toda información no confidencial o estratégica entregada por **EL CONSULTOR** o las empresas, en desarrollo del programa MEGA UP, haciendo mención de la autoría cuando ésta corresponda.

Para efectos de información confidencial o estratégica de cada una de las empresas y/o centros de desarrollo beneficiarios, **INNPULSA COLOMBIA** y **EL CONSULTOR** no solicitarán, ni documentarán los proyectos o iniciativas que las empresas realicen en el marco del programa.

Las empresas beneficiarias autorizan a **INNPULSA COLOMBIA**, desde la radicación de la inscripción, para la utilización de su nombre e imagen en la distribución de material audiovisual relativo al programa para actividades de difusión.

Las empresas beneficiarias para realizar cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución del programa, deberán mencionar que éste se ha realizado gracias al auspicio de **INNPULSA COLOMBIA** aplicando el manual de imagen corporativa de **INNPULSA COLOMBIA** que se le dará a conocer a cada una de las empresas beneficiarias.

4.8 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por la empresa y/o centro de desarrollo beneficiario durante la ejecución del Programa serán de propiedad exclusiva de ésta y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

EL CONSULTOR garantizará que las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados en desarrollo del programa serán de las empresas y/o centro de desarrollo beneficiarios, será responsabilidad de las partes (consultor, empresas y/o centros de desarrollo beneficiarios), firmar los acuerdos de propiedad intelectual que sean necesarios para fijar las condiciones de propiedad sobre los desarrollos que eventualmente se generen en ejecución del programa. Se excluyen de esta obligación y garantía, las creaciones intelectuales antecedentes o previas que **EL CONSULTOR** utiliza para la prestación de sus servicios, bien se trate de metodologías, modelos, software, planos, diseños y cualquiera otra que sea pre-existente al proyecto y que haga parte del know how de **EL CONSULTOR** para la debida prestación de los servicios.

EL CONSULTOR, y las empresas beneficiarias exonerarán a **INNPULSA COLOMBIA** ante

cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del programa y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

4.9. CONFLICTOS POR COBERTURA DE USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En caso que **INNPULSA COLOMBIA** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada del desarrollo del programa, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, **EL CONSULTOR** y la empresa y/o centro de desarrollo beneficiario, se obligan a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar **INNPULSA COLOMBIA** por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando **INNPULSA COLOMBIA** le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

4.10. HABEAS DATA

Los datos e información personal de los funcionarios y/o colaboradores de la empresa postulante que es suministrada a través de la presente invitación, se presume que ha sido previamente determinada por el titular del dato, quien ha autorizado su entrega para efectos de contactabilidad y gestión del proyecto.

Si en la ejecución del proyecto, la empresa beneficiaria o de las empresas vinculadas a esta llegase a incluir tratamiento de datos, o procesos de analítica de datos que requieran del tratamiento de datos personales de terceros, se obliga a cumplir con todos los requerimientos del régimen legal vigente de protección de datos personales en Colombia, y por ende, deberá mantener indemne a **INNPULSA COLOMBIA** y al **CONSULTOR** por cualquier reclamación proveniente de un indebido tratamiento de datos personales, con independencia de que se haya presentado una investigación por parte de la SIC o autoridad de control o no. En este aspecto la empresa beneficiaria autoriza desde ya que por parte de **EL CONSULTOR** se pueda hacer auditorias o revisiones de este tema, por los riesgos que comporta para la debida ejecución del programa y el éxito de los resultados de innovación.

4.11. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO

La empresa beneficiaria declara que a la fecha de vinculación al programa de escalamiento de Empresas con Alto Potencial de Crecimiento en Colombia MEGA-UP SOSTENIBLE, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la

Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) La empresa declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, la empresa responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

La empresa beneficiaria manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida a la agrupación empresarial a su última dirección registrada, estará facultada para desvincular a la agrupación empresarial del programa, por la sola ocurrencia de la respectiva causal.

Las causales que podrán generar la desvinculación al programa serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT;

y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por la empresa. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a la empresa mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La empresa beneficiaria declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

4.12. DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES

Las empresas interesadas en participar del programa declaran bajo la gravedad del juramento, que conocen y aceptan el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex como vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo declara no estar incurso en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. La empresa beneficiaria asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

4.13. ANEXOS

4.13.1 Anexo No. 1 – Carta de Inscripción, Declaración y Compromiso

4.13.2 Anexo No. 2 – Acuerdo y Condiciones para la Prestación del Servicio – Empresa / Consultor